

GOBIERNO DE PUERTO RICO
JUNTA REGLAMENTADORA DE SERVICIO PÚBLICO
NEGOCIADO DE ENERGÍA DE PUERTO RICO

ROBERTO FOURNIER MORALES
QUERELLANTE

v.

LUMA ENERGY, LLC.
AUTORIDAD DE ENERGÍA ELÉCTRICA
DE PUERTO RICO
QUERELLADAS

CASO NÚM.: NEPR-QR-2021-0051

ASUNTO: Segunda Orden para Mostrar Causa sobre Solicitud de Desestimación.



ORDEN

El 16 de septiembre de 2021, se emitió una *Orden* en el presente caso para, entre otros asuntos, concederle al Querellante, Roberto Fournier Morales (“Querellante”), un término de veinte (20) días para mostrar causa por la cual no debía desestimarse el recurso de revisión en autos. Dicha *Orden* se emitió tomando en consideración que la Querellada, Autoridad de Energía Eléctrica de Puerto Rico (“Autoridad”), compareció en autos para notificar que procedieron a ajustar la factura por servicio eléctrico en controversia y que las partes otorgaron un acuerdo con relación a las otras controversias pendientes de adjudicación.

Por la presente, se **CONCEDE** un término final de quince (15) días al Querellante, contados a partir de la notificación en autos de esta *Orden*, para que muestre causa por la cual no debe desestimarse el recurso de revisión en autos. Se **APERCIBE** al Querellante que, de no responder a esta *Orden*, se procederá con la desestimación del presente caso sin procedimiento ulterior alguno.

Notifíquese y publíquese.

Lcdo. William A. Navas García
Oficial Examinador

CERTIFICACIÓN

Certifico que así lo acordó el Oficial Examinador en este caso el Lcdo. William A. Navas García el 12 de octubre de 2021. Certifico además que hoy, 12 de octubre de 2021, he procedido con el archivo en autos de esta Orden en relación al Caso Núm. NEPR-QR-2021-0051 y he

enviado copia de la misma a: dbilloch@diazvaz.law y a roberto-fournier@hotmail.com/
empresasfournier@gmail.com

Asimismo, certifico que copia de esta Orden fue enviada a:

AUTORIDAD DE ENERGÍA ELÉCTRICA
DÍAZ & VÁZQUEZ LAW FIRM, PSC
LCDA. DAMARIS I. BILLOCH COLÓN
PO BOX 11689
SAN JUAN, PR 00922-1689

ROBERTO FOURNIER MORALES
URB CIUDAD JARDIN53
CALLE SIEMPREVIVA
GURABO PR 00778-9651

Para que así conste firmo la presente en San Juan, Puerto Rico, hoy, 12 de octubre de 2021.



Sonia Seda Gaztambide
Secretaria

